

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 03 NOV 2021

N° 293 -2021-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 176-2021-INDECI/4.0, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe legal N° 461-2021-INDECI/5.0, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, el literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se ha asignado hasta la suma de S/ 264 000 000,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 164 000 000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES;

El numeral 57.2 del citado artículo, señala que los recursos a los que hace referencia el literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se transfieren a través de



modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que son aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 293-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 29 de octubre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 42 406 996,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de treinta y cinco (35) Gobiernos Locales, para financiar setenta y siete (77) intervenciones priorizadas en el Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas mencionada en el párrafo anterior, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas de los recursos habilitados a favor de treinta y cinco (35) Gobiernos Locales, para financiar setenta y siete (77) intervenciones priorizadas en el Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizados en el Decreto Supremo N° 293-2021-EF, hasta por la suma de S/ 42 406 996,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de treinta y cinco (35) Gobiernos Locales, para financiar setenta y siete (77)

intervenciones priorizadas en el Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atenciones de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>23 903 350,00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>18 503 646,00</u>
TOTAL EGRESOS		42 406 996,00 =====

Artículo 2.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la



N.º 293 -2021-INDECI

Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto,
para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Carlos Manuel Yañez Lazo
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000758
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 03/11/2021
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 293-2021

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 03/11/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 293-2021-EF - RO
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA POR DS 293-EF-2021. PRIORIZACIÓN FONDES ACTA 24 (RO)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0068	3000001	5006144	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	23,903,350 0
0067	0180111	MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS					23,903,350 0
00		RECURSOS ORDINARIOS					23,903,350 0
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					23,903,350 0
	2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					23,903,350 0
	2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					23,903,350 0
	2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					23,903,350 0
	2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL					23,903,350 0
TOTAL							23,903,350 0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000759

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/11/2021

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 293-2021

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 03/11/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 293-2021-EF - ROOC

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA POR DS 293-EF-2021. PRIORIZACIÓN FONDES ACTA 24 (ROOC)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0068	3000001	5006144	05	016	0036			ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	18,503,646	0
0067	0180111							MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	18,503,646	0
	19							RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,503,646	0
	6	2.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18,503,646	0
		2.4.2						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,503,646	0
		2.4.2.3	A					OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	18,503,646	0
		2.4.2.3.1	A					OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	18,503,646	0
		2.4.2.3.1.3	A					OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	18,503,646	0
TOTAL									18,503,646	0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,503,646	0
	1.8							ENDEUDAMIENTO	18,503,646	0
		1.8.2						ENDEUDAMIENTO INTERNO	18,503,646	0
		1.8.2.2						COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	18,503,646	0
		1.8.2.2.1						COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	18,503,646	0
		1.8.2.2.1.1						BONOS DEL TESORO PUBLICO	18,503,646	0
TOTAL									18,503,646	0

